



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2018-00271-00
Demandante (s):	Hendrys Acero Diaz
Demandado (s):	Construirte S.A.S y otro
Asunto:	Modifica Auto

Revisadas las diligencias encuentra el despacho que dentro del auto que aprueba costas, se omitió incluir la corrección a la liquidación de costas, teniendo en cuenta que revisado el expediente, no se incluyó en la liquidación de costas la suma de \$413.085 de costas del auto proferido el 21 de agosto de 2019, así como las costas de segunda instancia respecto de la apelación de dicho auto por la suma de \$828.116.

Por tal SE MODIFICA el inciso 4 del auto del 8 de agosto de 2022, que quedará del siguiente tenor:

En ese orden de ideas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1º del Art. 366 CGP, se REHACE la liquidación de costas así:

1. La suma de \$1.239.174 por concepto de costas de 1ª y 2ª instancia respecto del auto dictado el 21 de agosto de 2019, a cargo de NACIONAL DE SEGUROS S.A y a favor del demandante HENDRYS ACERO.
2. La suma de \$908.526, a cargo de ALFONSO LUIS SAAVEDRA y a favor de HENDRYS ACERO, por costas de la sentencia de primera instancia

Una vez ejecutoriada esta providencia, vuelven las diligencias al despacho para resolver sobre la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a892d94f40fab6bd4776765a7b2737e23f12cbbb137625bacd1f3371af367f8**

Documento generado en 03/10/2022 08:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>